



CONSTANCIA: El término concedido a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para dar respuesta a nuestro oficio número 410 del 4 de mayo de 2022, transcurrió los días 5 -6 9 - 10 y 11 de mayo y guardó silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dieciséis (16) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/113

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 410 del 4 de mayo de 2022, so pena de hacerse acreedora a las sanciones del Artículo 44 del CPG, por incumplimiento a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712b605becddb6368e1739747bc96477c9faf6ec640f57ef1a2bd253a9343455**

Documento generado en 16/05/2022 10:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>